

de modificación de créditos nº 31/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José Del Valle a 2 de octubre del 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
FDO: Dº ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO.

Nº 57.396

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2020 se acordó la revocación de la dedicación exclusiva de los Concejales: Dª. Margarita Fernández Vázquez y la dedicación parcial de D. Daniel Cerdán Valadez, por importe de 31.509,24 euros/año, con efecto retroactivo al 15 de septiembre de 2020 y por importe de 20.569,08 euros/año, con efecto retroactivo al 21 de septiembre de 2020, respectivamente.

5/10/20. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 57.397

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

VISTA: La base 3 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el periodo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a 4 plazas de policía de la Policía Local de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Anular la resolución de alcaldía número 2047 de fecha 16/05/2019 debido a la necesidad de modificar el nombramiento de los Sres. miembros del tribunal, quedando con el siguiente tenor literal, manteniendo no obstante el nombramiento de los asesores técnicos en las pruebas deportivas y en la prueba psicotécnica:

Tribunal:

Presidente: Dª. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO L. ARIZA VÁZQUEZ.

Secretaria: Dª. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTROYA.

Vocal 2: Dª. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente Dª. ROCÍO GUZMÁN CARREÑO.

Vocal 3: D. JOSÉ GÓMEZ MACÍAS, como suplente Dª. INMACULADA REAL VÁZQUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente Dª. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Asesor técnico en las pruebas deportivas:

- D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.

Ayudante del asesor técnico para las pruebas deportiva:

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

Asesora técnica en la prueba psicotécnica:

- Dª. INMACULADA REAL VÁZQUEZ.

Tercero.- Conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, que fue publicada en el BOJA número 26 de fecha 07/02/2020: "...el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Cuarto.- Se acuerda el comienzo de las pruebas selectivas, fijándose la 1ª prueba de aptitud física de la 1ª parte de la fase oposición A.1 Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos, conforme al Anexo I Pruebas de Aptitud Física de las bases que rigen la presente convocatoria, el 16/11/2020 a las 10:00 horas en las pistas de atletismo del Estadio Manolo Mesa, San Roque (Cádiz). Mediante anuncio en el tablón de anuncios y portal de transparencia se anunciará, dentro de los 10 días anteriores a la prueba, la distribución horaria y por grupos según orden alfabético fijado y atendiendo el cumplimiento de las medidas sanitarias que se establezcan.

En caso de que por razones sanitarias motivadas por el COVID 19 que actualmente se padece y/o razones meteorológicas que impidiesen el desarrollo de la prueba fuera necesario modificar el día y la hora de la celebración de la misma, se anunciará debidamente en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia la suspensión de la misma, con una antelación al menos de 48 horas, publicándose de nuevo en el BOP de Cádiz el comienzo de la prueba con indicación de la nueva fecha de comienzo.

Quinto.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, el DNI vigente original y un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

En el supuesto de que el aspirante hubiera presentado certificado médico con no más de 6 meses de antelación a la fecha de la realización de la prueba, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar la prueba, quedará exento de su presentación antes de la realización de las mismas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

28/9/20. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 29/9/20. La Secretaría General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 57.398

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 14 de octubre de 2020 al 18 de diciembre de 2020, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora.